



Resolución ordenada en la Primera Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 08 de febrero de  
2018.

Ciudad de México, a 08 de febrero de dos mil dieciocho.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número **1219500001018** de fecha 12 de enero de 2018, y

### **RESULTANDO**

I.- Por solicitud recibida el día 12 de enero de 2018, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500001018 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

***"Solicito atentamente tenga a bien informarme en cifras del 2017 de varios procedimientos, personal, y equipamiento por cada establecimiento de salud que esta proporcionado en un excel por el Hospital General de México Dr. Manuel Gea González. Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel) Sin más por el momento agradezco la atención prestada y muy feliz año." (sic).***

**(Se anexa archivo electrónico [1219500001018.xlsx](#)).**

II.- Mediante oficios número DOyM-016-2018, DOyM-017-2018 y DOyM-018-2018, todos de fecha 15 de enero de 2017, se turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la Subdirección de Recursos Humanos, la División de Bioestadística y al Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas en la Salud, respectivamente, con el objeto de que se proporcionara la respuesta correspondiente.

III.- La Subdirección de Recursos Humanos y el Departamento de Vinculación y Gestión de Tecnologías Aplicadas en la Salud, mediante oficios HGMGG-DA-SRH-0140-2018 y HGMGG-DG-DM-JDVGTAS-017-2018, respectivamente, dieron respuesta a la solicitud materia de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias, proporcionando las cifras de personal y equipamiento de esta Entidad en cifras de 2017.

IV.- Por su parte, la Dra. Danny Ivonne Calles Payán, Jefa de la División de Bioestadística, mediante oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDB-023-2018, de fecha 06 de febrero de 2018, comunicó lo siguiente:

***"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a usted que se someta a Comité de Transparencia la aprobación de una prórroga para emitir respuesta a la solicitud 1219500001018, dado que dicha solicitud requiere de la asignación de código y consulta de base de datos de aproximadamente 600 procedimientos quirúrgicos, esta consulta requiere de dos personas que se dediquen exclusivamente a dicha actividad, además de las actividades propias del Servicio." (sic).***

V.- Durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 08 de febrero de 2018, los miembros del Comité analizaron la solicitud planteada por la División de Bioestadística de esta Entidad, así como las manifestaciones realizadas por su Titular, presente en dicha Sesión, y el contenido del archivo electrónico anexo a la solicitud de información pública número 1219500001018, y manifestaron por unanimidad, que atendiendo a las cargas de trabajo de esa Unidad Administrativa, y al poco personal asignado a la misma, la búsqueda de esa información implica una inversión de tiempo mayor a 20 días hábiles, por lo que resulta procedente autorizar la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma, al tenor de los siguientes:

Resolución ordenada en la Primera Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 08 de febrero de  
2018.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Del análisis efectuado a las razones expuestas por la División de Bioestadística, mediante oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDB-023-2018, así como las manifestaciones realizadas por su Titular en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Entidad, se advierte que, debido a la magnitud de la información requerida por el peticionario (datos de 600 procedimientos aproximadamente), y atendiendo a las cargas de trabajo de esa Unidad Administrativa y del personal asignado a la misma, la localización y el cifrado de esa información implica una inversión de tiempo mayor al señalado en el artículo 135, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tomando en consideración que el plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa fenece el día 12 de febrero de 2018, resulta necesaria la ampliación del plazo otorgado para dar cabal respuesta a la solicitud de información número de folio 1219500001018; en ese orden de ideas, es precedente **autorizar la prórroga** del plazo para dar respuesta a la solicitud en comento por diez días hábiles, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se ordena notificar la presente Resolución al peticionario, antes de que fenezca el plazo para dar respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II, y 135, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la ampliación del plazo para dar respuesta al peticionario **por diez días hábiles**, y se ordena su notificación al peticionario antes del vencimiento de la solicitud.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante Recurso de Revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.



Resolución ordenada en la Primera Sesión  
Extraordinaria, celebrada el 08 de febrero de  
2018.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA**  
**DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".**

**LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FRAGOSO.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.**  
**MANUEL GEA GONZÁLEZ".**

**LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO**  
**FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA**  
**COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL**  
**HOSPITAL GENERAL**  
**"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".**

